HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN ATENTO EXHORTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN SONORA DE LOS TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES**, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su Informe Mundial sobre las Drogas 2016, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) refiere que 5 por ciento de los adultos en el planeta (alrededor de 250 millones de personas) consumieron por lo menos una droga en 2014.

Asimismo, se plantea que más de 29 millones de usuarios de drogas sufren algún trastorno relacionado con ellas, y solo 17% reciben tratamiento. Doce millones de esas personas son consumidores de drogas inyectadas, lo que ha provocado que 14% de

ellos hayan contraído el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). De lo anterior se deduce que el impacto del consumo de drogas en la salud es devastador.

Por si fuera poco, el reporte señala también que el número de muertes relacionadas con las drogas en 2014 se calculó en alrededor de 207,400 personas de entre 15 y 64 años, de las cuales 40% fallecieron por sobredosis.

El documento destaca que el período inmediatamente posterior a la excarcelación está asociado con un aumento considerable del riesgo de muerte por causas relacionadas con drogas, principalmente por sobredosis.

La UNODC encontró que en todos los países analizados fue mayor el número de hombres que el de mujeres que entraron en contacto formal con el sistema de justicia penal por tráfico o por posesión de drogas para consumo personal, aunque el número de mujeres detenidas por delitos relacionados con estupefacientes ha aumentado considerablemente en términos absolutos en los últimos años.

En la república mexicana, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011, la región norte es la que tiene las proporciones más altas de personas que reportan consumo de alguna droga y consumo de drogas ilegales: 60% más que la región centro y 130% más que la región sur, que tiene las cifras más bajas de consumo.

La ENA 2011 divide al país en 8 subregiones para analizar sus prevalencias y comparar tendencias, encontrándose que la región noroccidental (Baja California, Baja California Sur, **Sonora** y Sinaloa), tiene las prevalencias más elevadas de consumo de drogas ilegales (2.8%), seguida muy de cerca por la región nororiental

(Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí) con 2.4%. Ambas regiones tienen cifras anuales significativamente más altas que la media nacional.

El tercer lugar lo ocupa la Ciudad de México (1.7%), con cifras muy similares a las de la región norcentral (Chihuahua, Coahuila y Durango) (1.6%) y occidental (Colima, Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco) con 1.5%.

Le siguen las regiones centro sur (Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Guerrero) con 1.3%, centro (Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala) con 1.2% y la región sur (Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Yucatán) con 0.6%, que tiene las prevalencias más bajas, muy inferiores a la media nacional (1.5%).

Por otro lado, según la primera encuesta realizada a la población de Centros Federales de Readaptación Social en México (CIDE 2012) y el reporte estadístico de las principales causales de conductas ilícitas (INEGI 2012), el 56.6% de los internos afirmó haber consumido alguna sustancia legal o ilegal durante las 6 horas previas al delito motivo de su encarcelamiento.

El 60% de los delitos del orden común a nivel nacional tienen relación con el consumo de sustancias psicoactivas: 79.9% de los hombres y 98.9% de las mujeres declararon no tener sentencias penales previas, lo que evidencia la estrecha relación existente entre el consumo de estupefacientes y la primo-delincuencia.

Por otra parte, la encuesta también arrojó que el consumo de alcohol y drogas se encuentra entre las cinco principales causales de comisión de conductas

delictivas, siendo el alcohol, la cocaína y las metanfetaminas las sustancias más relacionadas con la comisión de delitos.

Como lo expuso el presidente Enrique Peña Nieto en su discurso pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Drogas este año: “El problema mundial de las drogas es un fenómeno que no reconoce fronteras y que lastima a sociedades de todas las latitudes (…) constituye una amenaza para el desarrollo pleno de las personas, especialmente de nuestros niños y jóvenes”. *(Boletín ONU, Comunicado No. 16/083 del 19 de abril de 2016).

La verdad de las cosas es que gran parte de los adictos a las drogas cometen delitos y son procesados judicialmente por ello, pues atentan contra la seguridad pública y convierten en víctima a la sociedad, generando además costos relacionados con la productividad, con la justicia penal, con la vigilancia, pero aún más importante, propiciando el aumento de familias disfuncionales.

Ninguna medida destinada a que los delincuentes adictos a las drogas se hagan responsables de sus actos será eficaz si no se atiende la causa de su conducta delictiva, que en la mayoría de los casos es la dependencia de drogas, y no se contemplan otras intervenciones de tratamiento integral.

Una vez cumplida su condena, el infractor adicto reincide en el delito para financiar su adicción a las drogas, repitiendo así el ciclo de victimización de la sociedad, el daño auto-infligido del adicto y los costos sociales, económicos, de salud y demás efectos nocivos para la sociedad.

Si una estrategia gubernamental antidrogas no contempla medidas para crear un sentido de responsabilidad y brindar acceso a un tratamiento eficaz y a una rehabilitación total, bien podríamos asegurarle mínimos resultados positivos.

Esta realidad nada tiene que ver con tener mano dura o blanda frente al delito, ni con creer en la penalización o la despenalización del consumo de drogas. A final de cuentas, cuando falla la red de seguridad de la sociedad y existen conductas delictivas y antisociales, la justicia pasa a ser el último recurso de la sociedad. En ese contexto, las estrategias que combinan la tramitación de las causas judiciales con un tratamiento eficaz y una rehabilitación total han demostrado tener resultados prometedores, y eso es precisamente lo que hacen los llamados Tribunales de Tratamiento de Drogas.

En México, a diferencia otros países, dichos tribunales han sido denominados "Tribunales para el Tratamiento de Adicciones" y se organizan bajo un esquema basado en la justicia terapéutica, la cual fue concebida en Estados Unidos de Norteamérica, y que hoy funciona en aproximadamente 27 países.

Actualmente, tales tribunales se están implementando en los estados de Nuevo León, Morelos, México, Durango y Chihuahua, y se encuentran en estudio de factibilidad en Baja California, Ciudad de México, Hidalgo y Puebla.

Dicho esquema judicial se denomina "justicia terapéutica" debido a que, entre otras razones, solo son sujetos de tales tribunales personas con problemas de abuso o adicción a drogas o alcohol –enfermos, en los términos empleados por la Organización Mundial de la Salud– que, precisamente debido a esa condición, hayan cometido un delito.

Las antecedentes de los referidos tribunales datan de las Cortes de Droga, que surgieron en Estados Unidos de Norteamérica a finales de los años ochenta, precisamente en el condado de Miami - Dade. Se instituyeron con la finalidad de disminuir la reincidencia en los delitos relacionados con drogas, a través de la rehabilitación de las personas que mostraban un problema severo al respecto.

A partir de ahí, se empezó a trabajar y a fortalecer la organización y el funcionamiento de estas instituciones a través de un enfoque interdisciplinario, pues para cumplir con su finalidad debe existir una coordinación en donde la justicia, la medicina y la psicología se involucren, además de la sociedad. A esta coordinación se le conoce con el nombre de *solving problem courts*, lo que en español se traduce como "Tribunales de Resolución de Problemas".

Los pioneros de este sistema son los estadounidenses David Wexler y Bruce Winick, quienes consideraban que la justicia terapéutica y estos tribunales deben trabajar de manera coordinada para lograr la rehabilitación del infractor.

La favorable experiencia en los Estados Unidos de Norteamérica fue la pauta que determinó que el Consejo de la Judicatura de Nuevo León aprobara el 1º de septiembre de 2009 la implementación del primer Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en dicho estado y primero en su género en México, debido a los altos índices de reincidencia delictiva que acontecían en esa entidad, implementándose un programa piloto para reducirlos, eliminar el consumo de sustancias adictivas y reinsertar al imputado a la sociedad.

Los resultados en Nuevo León han sido positivos desde el primer año, reduciéndose la reincidencia delictiva relacionada con la adicción. Desde 2011 a la

fecha se han graduado en Nuevo León 9 generaciones del programa: 112 participantes han concluido satisfactoriamente el tratamiento y ahora viven libres del consumo de sustancias adictivas.

Considero que Sonora es aspirante potencial para la implementación de los aludidos Tribunales, sin dejar de lado que, dentro de los factores clave para la implementación, está la voluntad política de actores clave y la colaboración efectiva entre los diversos niveles de gobierno, atendiendo el problema de la adicción de las drogas con mecanismos de prevención y soluciones terapéuticas integrales.

Además, brindándose servicios de tratamiento, educación, rehabilitación y reinserción social a la población en reclusión, continuando con solidez lo que ha venido funcionando y cambiando con flexibilidad aquello que no ha dado resultados.

Para dicho particular, deviene necesario que el Poder Judicial del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y la Dirección General de la Defensoría Pública, quienes son las autoridades que atienden de primera mano la problemática derivada de la drogadicción y su causa delictiva, cada una dentro del ámbito de sus atribuciones, establezcan las bases y lineamientos para la implementación de los señalados tribunales.

En efecto, ante los datos alarmantes reflejados en las cifras aquí planteadas, que evidencian la estrecha vinculación entre la comisión de delitos y el consumo de drogas, es necesario definir soluciones desde una perspectiva de Derechos Humanos, de prevención y salud pública, que combata decididamente a los criminales, que en lugar de criminalizar a los consumidores les brinde oportunidades y alternativas.

Así se logrará el control del individuo, neutralizando su estado peligroso y modificando su disposición delictiva para obtener un cambio positivo, restableciendo la relación entre la víctima, la comunidad y el ofensor para la reparación del daño cometido.

Es tiempo de modificar el enfoque tradicional de la justicia penal y, por consiguiente, sumarnos a la tendencia mundial, implementando puntual e íntegramente el sistema en el que se respetan los derechos tanto de la víctima y ofendido como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, fortaleciendo así el debido proceso y el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos aquellos involucrados en una investigación o procedimiento penal.

Se encuentra sustento a lo anterior en las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, que incorporan el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

Adicionalmente, los Tribunales de Tratamiento de Adicciones encuentran sustento en el artículo 4º de la Constitución General de la República, el cual establece el derecho a la protección de la salud como un derecho humano, imponiéndose por ende la obligatoriedad para el estado de brindar un sistema de salud a todo individuo que así lo requiera. Partiendo de la premisa de que las adicciones son una enfermedad, el adicto requiere de atención médica, y ante el supuesto de la aplicación de la justicia punitiva nos olvidamos de atender la causa de su conducta antisocial, es decir, no atendemos su enfermedad adictiva y, por consiguiente, violamos su derecho a la salud.

Por otra parte, el 5 de marzo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, que, entre otras cosas, instituye la figura de la suspensión condicional del proceso mediante planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el propio imputado, que incluya un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a diversas condiciones –de entre las que puede encontrarse el abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas y participar en programas sociales para la prevención y el tratamiento de adicciones– que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y en caso de cumplirse, puedan dar lugar a la extinción de la acción penal.

Así, la implementación del sistema de Tribunales de Tratamiento de Adicciones es perfectamente factible con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, habida cuenta de que el propio Código Nacional de Procedimientos Penales establece la base jurídica para su implementación.

En mérito de lo anterior, estimo conveniente que los integrantes de este Congreso, como representantes de los intereses de todos los sonorenses, impulsemos mediante el exhorto que propongo la aplicación puntual e integral de las tendencias internacionales que refiero, conminando al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud, a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Dirección General de la Defensoría Pública, a que realicen conjuntamente, pero cada una dentro del marco de sus atribuciones legales, todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en Sonora.

Por lo expuesto, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección General de la Defensoría Pública, para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en nuestro estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE,

DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2016.